

16294 10 DIC 2010
16115 7 - DIC 2010

Decreto Exento N° 1765

SANTIAGO, jueves 28 de octubre de 2010

VISTOS: Ley N° 20.407 del 2009; Decreto Supremo N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N° 333 del 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 20 del D.F.L. N° 105 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de Prochile, Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio a la persona que más adelante se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican.

DECRETO:

1.- COMISIONASE a la Sra. SONIA CARRASCO ANTILEO, RUT. 11.987.608-7, empresaria, asimilada para estos efectos a 4ª categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Concepción, CHILE, con el objeto de participar en misión de prospección comercial al mercado de Paraguay, en las siguientes condiciones:

País/Ciudad	Viático País	Fecha inicial	Fecha final	40%	60%	100%	Total
PARAGUAY - Asunción	0	23-11-2010	26-11-2010	0	0	0	0
El 100% del viático es de cargo de la empresa CARRASCO, ANTILEO, SONIA Y OTRAS SOC. DE HECHO.							0

2.- La persona antes individualizada, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren.

3.- Los gastos en pasajes de ida y regreso serán en un 100% de cargo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE**

09 DIC 2010

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE DECRETOS



4.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

Nº Programa 1056151 Denominado: PROSPECCION DEL MERCADO BRASILEÑO PARA FRUTAS ORGANICAS

Imputación al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007 Pasajes Hasta un monto de US\$ 700

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


**ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**